República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Compromiso Presupuestal No. 774

VIGENTE

Fecha expedición 30/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **800.000.000,00**

Son: Ochocientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE APOYOA LAGESTIÓN, EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTODEL ACCESOCON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANESDE BENEFICIOSDE LAS EAPB SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS Y REGIMEN DE EXCEPCIÓN EN EL MUNICIPIODE SOLEDAD VIGENCIA 2026

Observaciones

Tercero 901243835 ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS - JURIDICO

Documento CONTRATO DE PREST SERV DE APOY Nro. 76 Fecha 30/01/2026 Nro. Int. 1200

Duración 11 MESES 0,00

Forma pago ONCE PAGOS MENSUALES

Nro. Doc. Relacionado 11 **Nro Proceso SECOP**

Valor 800.000.000,00

Rubro	**2.3.2.02.02.009.02.03 - RS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**04**	**FONDO LOCAL DE SALUD**
Fondo	**6**	**1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos**
Proyecto	**202500000050238**	**DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SOLEDAD, VIGENCIA 2026 SOLEDAD**

Detalle Sectorial Prog: **19.01.16** **RS - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**

Detalle Sectorial Ejec: **19.01.18** **RS - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROL** **800.000.000,00**

CPI **1903016** **Servicio de auditoria y visitas inspectivas**

CPC **91122** **Servicios de la administracion publica relacionados con la salud** **800.000.000,00**

Disponibilidad **11**

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

fcf29af1b25e-76130615-f289b49c9013

AMOR PADILLA COBA - bbf313211f68-2461167124148-b8aef0cedcba
AMOR PADILLA COBA - bbf313211f68-2461168090031-e2a03a626d6e

República de Colombia

MUNICIPIO DE SOLEDAD

Nit 890106291

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 11

VIGENTE

Fecha expedición 09/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **800.000.000,00**

Son: Ochocientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRIBUTIVAS CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS Y EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 13

Valor **800.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009.02.03 - RS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**04**	**FONDO LOCAL DE SALUD**
Fondo	**6**	**1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos**
Proyecto	**202500000050238**	**DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SOLEDAD, VIGENCIA 2026 SOLEDAD**
Detalle Sectorial:	**19.01.16**	**RS - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**
CPI	**1903016**	**Servicio de auditoria y visitas inspectivas**

FIRMADO

RAMON EMILIO SALAS MALDONADO

233b67c31a69-16130949-f2feb55bda3b

AMOR PADILLA COBA - c80dc89082fb-2461167124151-030199fce54a
AMOR PADILLA COBA - c80dc89082fb-2461168090032-553945a6cbf0

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE
NIT 901.243.835-4
CALLE 47B # 26 - 100 BARRIO SAN ISIDRO
Tel: (035) 3872567
Barranquilla - Colombia
Agaisasas@outlook.es

Factura electrónica de venta
No. AGAI 59

Señores	MUNICIPIO DE SOLEDAD		
NIT	890.106.291-2	**Teléfono**	(605) 3282000 - Ext. 000
Dirección	Calle 41 No 17-27	**Ciudad**	Soledad - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/04/2026, 09:55
Expedición	21/04/2026, 09:55
Vencimiento	21/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	% Desc.	Nombre producto	Unidad de medida	Valor Impto.Rete.	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	1.00	72,727,279.99	0 %	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	unidad	0.00	61,115,361.34	61,115,361.34	11,611,918.65

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta y dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y nueve pesos m/cte con noventa y nueve cent.

Total Bruto	61,115,361.34
IVA 19%	11,611,918.65
Total a Pagar	72,727,279.99

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 72,727,279.99

Observaciones:
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CONTRATO # SS-CD-2026-076, OTRO SI # 001 DEL 01-03-2026 AL 30-03-2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102688065 aprobado en 20251204 prefijo AGAI desde el número 54 al 9000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 1eb9154221f2f92faed40cc3020dd8876bc5b6d6cf49522408a0b8ec6bbd27831a385f892c82acc05f641cc67373d9d3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

AMOR PADILLA COBA - eb4ec6bb6bd4-2461167124155-158f5696eef1
AMOR PADILLA COBA - eb4ec6bb6bd4-2461167124155-6c2feefac7c7
AMOR PADILLA COBA - eb4ec6bb6bd4-2461168090035-4a93c62f96c9

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102688065

(415)7707212489984(8020) 001876410268806 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 4 3 8 3 5	4				

11. Razón social

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

12. Dirección seccional — Cód.

Impuestos de Barranquilla — 2

24. Dirección

CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-12-05 / 04:07:35 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEZA PUENTE FERNANDO JAVIER

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 8567964 1004. DV 8

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SA

997. Fecha formalización 2025-12-05/16:07:35

AMOR PADILLA COBA - 3937ac0d6c6a-2461167124200-6c99d3789b48

AMOR PADILLA COBA - 3937ac0d6c6a-2461168090037-12dc93884325

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102688065

(415)7707212489984(8020) 001876410268806 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 2 4 3 8 3 5	4				

11. Razón social

ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AGAI	54	9,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

AMOR PADILLA COBA - 3937ac0d6c6a-2461167124200-6c99d3789b48
AMOR PADILLA COBA - 3937ac0d6c6a-2461168090037-12dc93884325

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176372505

(415)7707212489984(8020) 000014117637250 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 8 3 5	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AGAISA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO

42. Correo electrónico hebaloa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 2 6 8 4 2 7	3 1 6 3 8 5 5 9 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 9 0 1 1 0	7 0 1 0	2 0 1 9 0 1 1 0	4 6 4 5	6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-30 / 07:47:46AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

AMOR PADILLA COBA - 7f9501879b5a-2461167124217-0fa4bc579205
AMOR PADILLA COBA - 7f9501879b5a-2461168090039-55872b9df2a5

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176372505

(415)7707212489984(8020) **000014117637250 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 8 3 5	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 2 3 5 4 9	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 1 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 1 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

AMOR PADILLA COBA - 7f9501879b5a-2461167124217-0fa4bc579205

AMOR PADILLA COBA - 7f9501879b5a-2461168090039-55872b9df2a5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176372505

(415)7707212489984(8020) **000014117637250 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 8 3 5	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 5 6 7 9 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEZA	PUENTE	FERNANDO	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176372505

(415)7707212489984(8020) **000014117637250 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 8 3 5	4	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 6 7 9 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEZA	PUENTE	FERNANDO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 16/04/2026 - 21:47:53

Recibo No. 13392445, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6C85D4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.
Sigla: AGAISA S.A.S.
Nit: 901.243.835 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 723.549
Fecha de matrícula: 11 de Enero de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 47 B No 26 - 100
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: hebaloa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3017814996

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

Teléfono comercial 2: 3017814996
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 47 B No 26 - 100
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: hebaloa@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3015268427
Teléfono para notificación 2: 3017814996
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 10/01/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/01/2019 bajo el número 355.071 del libro IX, se constituyó la sociedad:ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: 1) Planear, formular, presentar, implementar, desarrollar, evaluar, dirigir, administrar y vender proyectos, planes y programas de: 2. Asesoría y servicios para la creación de Empresas del sector Salud privadas, desde su constitución, diseño de plataforma estratégica, estructura órgano funcional, planeación y organización de servicios y procesos, hasta la puesta en marcha e implementación de procesos institucionales para iniciar sus actividades misionales y su monitoreo. 3. Asesorías, consultoría y auditorías de servicios de salud, en calidad y/o B.P.M., acreditación de servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de salud Publica en entidades públicas y privadas y del régimen subsidiado y contributivo. 4. Asesorías y Gestión de contratación de servicios de salud en Entidades responsables del pago, IPS y entidad territorial. 5. Asesoría e implementación de servicios de admisión y de Facturación de Servicios de salud, gestión de glosas y cartera en prestadores del sector salud pública y privada tanto en nivel Primario como complementario. 6. Estudio y Diseño de estructura de Costos de servicios en las diferentes unidades funcionales de las entidades de servicios de salud como EAPB o ERP, Redes Integradas de prestadores

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

de servicios de salud o IPS ambulatorias y hospitalarias. de servicios de salud o IPS ambulatorios y hospitalarios. 7. Diagnóstico, medición de impacto financiero, gestión, intervención y seguimiento de procesos CODIGO DE VERIFICACION ER64302BFF jurídicos, instaurados en la entidad, por daño al paciente en la prestación de servicios y desarrollo de planes de acción preventivos y correctivos correspondientes. 8. Sensibilización y capacitación del talento humano médico, paramédico y extra-médico en la prevención de responsabilidades de tipo jurídico. 9. Asesoría, planeación y Gerencia de proyectos de infraestructura hospitalaria, y demás proyectos en salud del ente territorial y de las diferentes entidades del sector salud como ERP o EAPB, RIPSS, IPS entre otras. 10. Gestión del Mantenimiento integral hospitalario infraestructura, equipos eléctricos, biomédicos y tecnológicos entre otros. 11. Gestión de servicios administrativos hospitalarios, como elaboración de proyectos y presentación de informes a entidades oficiales y de control en el área de la Salud. 12. Auditoría del régimen subsidiado de entidades territoriales y locales de salud y demás auditorias en salud. 13. Coordinación, Ejecución, evaluación y monitoreo de actividades de intervención colectiva en las diferentes dimensiones de acuerdo con los planes territoriales de salud. 14. Asesoría, diseño, gestión en la implementación y auditorías del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de las diferentes entidades de tipo comercial, industrial, de servicios de salud entre otros. 15. Asesoría para la implementación de Sistemas de información del sistema general de seguridad social en salud que Sean de competencia de las diferentes entidades del sector salud. 16. Liderar y desarrollar programas de capacitaciones, charlas, talleres de formación, entrenamiento, asesorías y asistencias técnicas a los diferentes actores del sistema de salud del nivel directivo y operativo en todo lo referente a la normatividad del Sistema General de Seguridad social en Salud-SGSSS, planes de salud, protocolos, guías y modelos de atención integral en salud MIAS- RIAS vigentes, sus actualizaciones entre otros. 17. Asesorías y Desarrollo de Sistemas de Gestión de Calidad con la elaboración, reingeniería y Estandarización de Procesos y Procedimientos administrativos y asistenciales en RIPSS, IPS, EAPB o ERP, entidades departamentales administrativos, gobernaciones y demás corporaciones. 18. Asesoría, Diseño, Gestión e implementación y auditorías de los sistemas Integrados de Gestión, normas ISO 9001 de 2015, ISO 14001 de 2015 a ISO 45001 de 2018. Entre otras que complementen, modifiquen o sustituyan las mismas. 19. Elaboración de proyectos en el ámbito de la salud mental, estilos de vida saludable, escuelas saludables, demás proyectos y programas sociales y de salud a nivel de entidades territoriales, entidades responsables del pago a instituciones prestadoras de servicios de salud y demás entidades que desarrollan programas sociales. 20. Prestar servicios de gestión del Talento Humano desde el suministro de personal, hasta la estructuración y gestión de los procesos del área de talento humano en salud. 21. Dirigir, administrar y prestar servicios de salud en niveles primarios o complementarios y relacionados con la medicina alternativa, con la investigación y ciencias médicas. 22. Efectuar contratos civiles, comerciales. Administrativos, con entidades públicas o privadas, con personas naturales o jurídicas, con instituciones, organizaciones, fundaciones, ya sean del orden nacional o internacional. 23. Servicios de revisoría fiscal y asesoría, diseño y seguimiento de planes de saneamiento fiscal y financiero de entidades públicas. 24. Investigar, producir, representar, importar, exportar, distribuir, suministrar y vender al por mayor y detal: A) Medicamentos genéricos, comerciales, oncológicos de medicina tradicional y alternativa, de uso intra y extrahospitalario, para el uso humano y veterinario, B) tecnología dura y punta,

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

C) insumos, dispositivos médicos, muebles y equipos médicos, D) insumos, muebles y equipos en general. 25. y demás proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud en todas las empresas de Colombia, públicas y CODIGO DE VERIFICACION: ER64302BFF privadas, de participación directa e indirectas en el sistema, entre ellas instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresas sociales del estado, entidades administradoras de planes de beneficios de salud y demás entidades responsables de pago, del régimen subsidiado y contributivo, Administradoras de pensiones y administradoras de riesgos laborales, empresas de medicina prepagada, empresas de planes complementarios de salud, entidades de control y vigilancia del estado, alcaldías municipales, distritales entre otros. B) En otras áreas de políticas sanitarias, administración pública y privada de todas las áreas de la ingeniería entre ellas civil, industrial, eléctrica, electrónica, pesquera, automotriz entre otras, de desarrollo social, económico, cultural y estudios de medio ambiente, todas del orden local, regional, territorial, nacional a internacional, C) En el área ambiental: 1) Diseño construcción y operación de sistemas para descontaminación de todos los resultantes de los tratamientos de agua, tanto de los procesos de potabilización para el uso humano, como de los procesos de tratamiento de las aguas residuales previo a su vertimiento) Diseño, construcción y operación de sistema para el tratamiento de aguas residuales. 2) Desarrollo e implementación de estrategias para el aprovechamiento de residuos ordinarios. 3) Formulación y desarrollo de proyectos de beneficio ambiental, social y ecológico, 4) Desarrollar programas de investigación científica, asesorías, consultorías, promoción y capacitación en las áreas químicas, biológicas, financieras, sociables-sociológicas, de sistematización y saneamiento básico general. 5) Realizar proyectos de promoción, capacitación y talleres en todo lo referente a la defensa ambiental, a nivel empresarial y con las comunidades. 6) Constituirse en órgano consultor, en aspectos ambientales como: Diseño, ejecución, montaje, implementación, operación, interventoría, auditorías, estudios financieros, gerencia de proyecto; exenciones tributarias, asesor y ejecutor de programas de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales a internacionales, alrededor de la problemática del ambiente, los problemas de alimentación, de la vivienda, planificación familiar, desarrollando programas nutricionales para toda la población afectada. 7) Asociarse temporalmente con fundaciones, ONG, OG, universidades y centros de estudios nacionales y extranjeros para desarrollar proyectos, programas y planes y todas aquellas actividades que permitan desarrollar los objetivos del área ambiental de la sociedad. 8) Aprovechamiento de energías alternativas mediante diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en marcha de generadores, subestaciones eléctricas, redes de alta, media y baja tensión, acometidas domiciliarias, asesorías, consultorías a interventorías de proyectos eléctricos, comercialización de energía eléctrica, bajo parámetros que disponga el gobierno nacional. 9) Participar en el diseño, montaje, construcción, interventoría, consultoría y asesorías de obras civiles, mecánicas, hidráulicas e informáticas. 10) Asesorar y desarrollar proyectos, planes y programas y actividades ambientales en instituciones dedicadas a la prestación de servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad. 11) Suministro de personal para desarrollo de actividades de limpieza y desinfección, asepsia, manejo de residuos, entre otros, en entidades del sector salud, pública o privadas, y otras empresas con diferentes objetos social que requieren de servicios de aseo técnico y servicios generales. D) Asesorías y consultorías contables administrativas, financieras, jurídicas, tributaria, saneamiento contable, cobro de carteras, organización contable de las empresas,

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

estudios de factibilidad, estudios de mercadeo, estudios socio económico, sistema de información y demás actividades que tengas que ver en la profesión del derecho, la educación, la medicina, la veterinaria, la contaduría pública, las ingenierías, las comunicaciones, la economía, la administración y la prestación de servicios de consultorías y calidad y/o B.P.M. en empresas CODIGO DE VERIFICACION: ER64302BFF públicas y privadas. E) Diseño, desarrollo, edición, presentación y distribución de folletos, afiches, logos, videos, audios y software educativos y comerciales. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.12) Interventorías para instalación y mantenimiento en infraestructuras del sector Salud. 13) Interventorías para instalación y mantenimiento en la generación de Energía para alumbrado público.14) Interventorías para construcción y mantenimiento de plantas de Generación de energía solar, 15) Interventorías para construcción y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua residual (PTAR). 16) Interventorías para construcción y mantenimiento de plantas de bombeo de agua residuales (PBAR). 17) Interventorías para construcción y mantenimiento planta de tratamiento de agua potable (PTAP).

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, designada en forma prevista por los estatutos. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. EI representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 01-2024 del 23/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/02/2024 bajo el número 466.941 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Meza Puente Fernando Javier	CC 8567964

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	05-2025	02/07/2025	Asamblea de Accionista	503.471	10/07/2025	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/02/2024, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/02/2024 bajo el número 467.141 del libro IX, consta que la sociedad:
ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración:
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020
Actividad Secundaria Código CIIU: 7010
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6910

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 705.882.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461167124219-a96e74db3e7a
AMOR PADILLA COBA - 654b51721437-2461168090043-5526b50c42d9

ACTA DE INCIO DE CONTRATO /CONVENIO

I. CONTANCIA DE LAS PARTES ASISTENCIA
Entre los suscritos: EDISON MANUEL BARRERA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.231.323, actuando en su condición de secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 048 del 5 de junio de 2023, quien, en calidad de SECRETARIO LOCAL DE SALUD, y por la otra, FERNANDO, JAVIER MEZA PUENTE, identificada con la cédula de ciudadanía, No 8.567.964, expedida en la ciudad de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S, bajo el Nit. 901.243.835-4, y la Doctora MONICA PAEZ PARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.696.693 expedida en la ciudad de Barranquilla, se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA LOCAL DE SALUD del Municipio de Soledad, con el objeto de dar inicio a la ejecución de la relación contractual existente entre las partes, una vez formalizado todo el procedimiento poscontractual, con el fin de dar lectura al contrato que más adelante se relaciona y las actividades del servicio a ejecutar, así:

II. DATOS BASICOS						
TIPO DE CONTRATACION:	DIRECTA	X	MINIMA		MENOR C,	
TIPO DE PROCESO:	CONTRATO	X	CONVENIO		No.	SS-CD-2026-076
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026					
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)			PLAZO:	Once (11) meses	
SUPERVISOR:	MONICA PAEZ PARDO			CARGO:	Líder de Aseguramiento	
FECHA DE INICIO:	05-02-2026		FECHA FINAL:		04-12-2026	

III. INFORMACION FINANCIERA				
NUMERO CDP: 10	FECHA EXP	09-01-2026	VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)
NUMERO RP: 774	FECHA EXP	30-01-2026	VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)

IV. FORMALIZACION DE LAS POLIZAS

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

CUMPLIMIENTO

FECHA EXP: 02-04-2025
No: 85-44-101137373

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	03-02-2026	03-07-2027	160.000.000
Calidad del servicio	03-02-2026	03-07-2027	160.000.000
Prestaciones sociales	03-02-2026	03-01-3030	80.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

FECHA EXP: N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones Contratistas y subcontratistas RCE Patronal Vehículos propios y no propios			

V. COMPROMISOS

AMOR PADILLA COBA - 0f78021a64d5-2461167124232-454ff7c9e5c7
AMOR PADILLA COBA - 0f78021a64d5-2461167124232-4b52dcc0762f
AMOR PADILLA COBA - 0f78021a64d5-2461168090104-737b4f6e1bce

1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, obligaciones a desarrollar para ejecutar el contrato 2. El contratista deberá cumplir con las exigencias estipuladas para el pago del valor mensual definida en el contrato 3. El contratista deberá cumplir con todas las exigencias definidas en el contrato y del estudio previo el cual hace parte integral de la presente relación contractual 4. Se deja constancia que el contrato inicia a partir del 05-02-2026, fecha que se formalizo la expedición de la póliza, la cual se formaliza con al firma del presente documento.
VI. OTROS
1. Se dispone como supervisor a la doctora MONICA PAEZ PARDO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.696.693 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien acepta y queda notificada con la firma del presente documento

En constancia de lo anterior se firma el presente documento entre las partes, de común acuerdo el día, 05 de febrero de 2026.

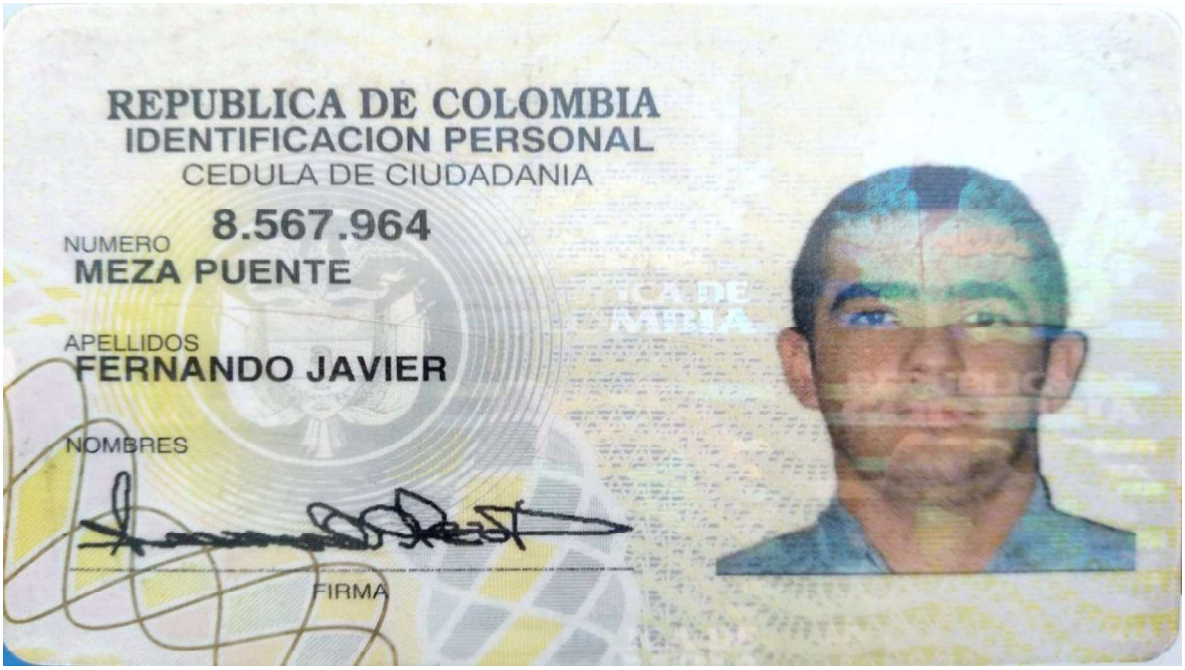
EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO DE SALUD

FERNANDO, JAVIER MEZA PUENTE
REP. LEGAL AGAISA

MONICA PAEZ PARDO
SUPERVISORA

PROYECTO: Abog. AMOR PADILLA COBA

AMOR PADILLA COBA - 0f78021a64d5-2461167124232-454ff7c9e5c7
AMOR PADILLA COBA - 0f78021a64d5-2461167124232-4b52dcc0762f
AMOR PADILLA COBA - 0f78021a64d5-2461168090104-737b4f6e1bce





AMOR PADILLA COBA - 9439a5a7b91b-2460868112738-627bdee2d34c
AMOR PADILLA COBA - 9439a5a7b91b-2460868112738-627bdee2d34c
Leidys Diana Campo Colina - 9439a5a7b91b-2460868112738-627bdee2d34c

CIRCULAR INTERNA No 00-008-2025

PARA: CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD DE SOLEDAD

DE: SECRETARIO LOCAL DE SALUD

ASUNTO: APLICACIÓN DE MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PARÁGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO (1) DEL ARTÍCULO 142 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ADOPTADO MEDIANTE ORDENANZA 0253 DE 2015 Y EL DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017, EN CONSIDERACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A.4 DEL ARTÍCULO 140 DEL MISMO DECRETO CONSIDERANDO QUE AFECTAN LA AUTONOMÍA TRIBUTARIA DE LOS ENTES TERRITORIALES.

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2025

I. ANTECEDENTES

Mediante auto fechado diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN B TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, DESPACHO 003, resolvió solicitud radicada por un ciudadano que solicitó la suspensión provisional del parágrafo del numeral primero (1) del artículo 142 del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza 0253 de 2015 y el Decreto Ordenanzal 0545 de 2017.

II. DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

"***RESUELVE:***

"PRIMERO: SUSPÉNDASE provisionalmente los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017 -Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico que reza: "a.4) Generan las Estampillas Ciudadela, Pro Desarrollo y Pro Hospitales de primer y segundo nivel de atención, los contratos, convenios y las adiciones a éstos, suscritos en calidad de contratante por los municipios del Departamento, el Concejo, la Personería, la Contraloría y, en general, las entidades descentralizadas, unidades administrativas especiales, con o sin personería jurídica y demás señaladas en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 pero referidas a la esfera municipal.", de conformidad con la parte motiva de esta providencia."

AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461167124331-812f49e648fa
AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461168090113-976a8011b084

III. PRONUNCIMIENTOS DEL ENTE TERRITORIAL CON RESPECTO AL ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA DECISIÓN JUDICIAL

Por parte de la Oficina Asesora Jurídica de Soledad, fue promulgado y socializado concepto jurídico adiado 1 de octubre de 2025, mediante Oficio OAJ No. 0426-2025, del siguiente tenor literal:

"*CONCEPTO DE VIABILIDAD DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL*

De conformidad con lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General y Tesorería del municipio de Soledad, abstenerse de exigir el pago de las estampillas departamentales "Ciudadela Universitaria, Pro-Desarrollo Departamental y Pro Hospital Universitario" como requisito previo al pago de contratos municipales. Esta abstención se fundamenta en el principio de supremacía judicial y en el deber de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la autoridad competente. La medida cautelar vigente obliga a suspender de inmediato la retención o liquidación de dichas estampillas, independientemente del tipo de contratista, ya sean instituciones educativas privadas, IPS/OPS u otros proveedores.

Asimismo, se advierte que exigir estampillas en tales casos vulnera los principios de legalidad tributaria, autonomía territorial y destinación constitucional de los recursos públicos. Cualquier nuevo acto administrativo que reincida en esta exigencia podría ser declarado nulo de pleno derecho. En síntesis, la administración municipal debe dar cumplimiento al mandato judicial y dar por terminado el cobro de estas estampillas en los pagos de contratos, con base en la doctrina establecida por el Consejo de Estado. Esta decisión preventiva asegurará el respeto a la Constitución y a la normativa tributaria, evitando controversias legales.

Adicionalmente, es procedente mencionarle que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), con respecto al alcance de los conceptos jurídicos proferidos por las entidades públicas, establece en su artículo 28 que: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución."

Posteriormente, por parte de la Secretaria de Hacienda y de la Oficina Asesora Jurídica, fue suscrito documento conjunto, a través del cual comunicaron la decisión por parte del ente territorial de acoger lo dispuesto por SALA DE DECISIÓN ORAL - SECCIÓN B TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, DESPACHO 003, resolvió solicitud radicada por un ciudadano que solicitó la suspensión provisional del parágrafo del numeral primero (1) del artículo 142 del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, adoptado mediante Ordenanza 0253 de 2015 y el Decreto Ordenanzal 0545 de 2017.

AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461167124331-812f49e648fa
AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461168090113-976a8011b084

IV. INSTRUCCIONES

De conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos expuestos en precedencia, considerando que la Secretaria de Salud de Soledad, es una dependencia adscrita a la Alcaldía Municipal de Soledad, procederemos a abstenernos exigir el pago de las estampillas departamentales “Ciudadela Universitaria, Pro-Desarrollo Departamental y Pro Hospital Universitario” como requisito previo al pago de contratos en los cuales interviene el suscrito como ordenador de gasto, de conformidad con el ámbito de competencias funcionales que nos asisten, en virtud el Decreto de nombramiento STH 048 del 05 de junio de 2023.

V. VIGENCIA

La presente circular externa rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Soledad (Atlántico). a los 31 días del mes de octubre 2025.

Atentamente,

EDISON MANUEL BARRERA REYES (6 nov.. 2025 19:46:56 EST)

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL
ALCALDÍA DE SOLEDAD

Proyectó: Javier Castro – Abogado Contratista

AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461167124331-812f49e648fa
AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461168090113-976a8011b084

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA

Soledad, 29 de octubre de 2025

OFICIO N° SH-00169-2025

SECRETARIOS DE DESPACHO y JEFES DE OFICINA
ALCALDÍA DE SOLEDAD
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR JUDICIAL REFERENTE A ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.

Cordial saludo.

La suscrita, **MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA**, actuando en calidad de Secretaría de Hacienda Municipal, por medio del presente oficio me dirijo a ustedes para manifestarles la posición oficial de la administración con relación a la Medida Cautelar de Suspensión Provisional, con el fin de que esta directriz sea transmitida inmediatamente a todos los contratistas bajo su supervisión. Es preciso señalar que el Municipio de Soledad dará cumplimiento la orden proferida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Despacho 003 – Sala de Decisión Oral – Sección B, la cual decretó la suspensión provisional de los efectos del literal a.4 del artículo 140 del Decreto Ordenanzal 545 de 2017, Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. Dicha medida cautelar obliga a la administración municipal a abstenerse de exigir o reconocer la exigibilidad de las estampillas departamentales "*Ciudadela*", "*Pro Desarrollo*" y "*Pro Hospitales*" en relación con los contratos, convenios y adiciones que sean suscritos por los municipios del Departamento y sus entidades descentralizadas, mientras subsista la cautelar.

En consecuencia, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la orden judicial de suspensión provisional del cobro la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorial ante el Tribunal, ha solicitado que se precise que la suspensión provisional se extiende al precepto de contenido idéntico incorporado en el nuevo estatuto compilado, cualquiera sea su numeración actual, mientras no exista modificación material del contenido suspendido. Por ende, mientras medie claridad por parte del Tribunal, la administración municipal acatará la suspensión provisional de la aplicación de dicho gravamen.

Atentamente,

MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de Soledad
Proyectó: Miguel Fontalvo Villar – Abogado Asesor Sec. Hacienda

Coadyuva

BERNARDO PARDO RAMOS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Soledad

AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461167124331-812f49e648fa
AMOR PADILLA COBA - 74c84d5da186-2461168090113-976a8011b084

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.05 17:16:46 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 8gfDgnQUGF/yI4GkWk+hjw==

No. PÓLIZA	BQ-100115571	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28443173	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2026	24:00 Horas Del	03/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASESORIAS GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIE	No. DOC. IDENTIDAD	901243835-4
DIRECCIÓN	CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO	TELÉFONO	3015268427
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890106291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	TELÉFONO	3127561220
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	No. DOC. IDENTIDAD	890106291-2
DIRECCIÓN	CALLE 41 # 17-27	TELÉFONO	3127561220

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION NO. SS-CD-2026-076 , CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026.

- TOMADOR: ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S., NIT. 901.243.835-4

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/02/2026	24:00 Horas Del 03/07/2027	160.000.000,00	451.507,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/02/2026	24:00 Horas Del 03/01/2030	80.000.000,00	532.822,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 03/02/2026	24:00 Horas Del 03/07/2027	160.000.000,00	451.507,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 400.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.435.836,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.435.836,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	273.759,00
TOTAL A PAGAR	$	1.714.595,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASPF

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100115571	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28443173	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	05/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2026	24:00 Horas Del	03/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100115571** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ASESORIAS GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIE** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLEDAD / MUNICIPIO DE SOLEDAD** , expedida por la Compañía en **05/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **05** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28443173

Fecha de Facturación	05/02/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	BQ-100115571	
Periodo Facturado	03/02/2026	03/01/2030

Fecha Límite de Pago	07/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.440.836,00
IVA	273.759,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.714.595,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASESORIAS GESTIONES Y
CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO	901243835
Intermediario	OSORIO JARAMILLO ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28443173

Fecha de Facturación	05/02/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	BQ-100115571	
Periodo Facturado	03/02/2026	03/01/2030

Fecha Límite de Pago	07/03/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	1.440.836,00
IVA	273.759,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.714.595,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASESORIAS GESTIONES Y
CL 47 B 26 100 BRR SAN ISIDRO	901243835
Intermediario	OSORIO JARAMILLO ASESORES DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000284431 73(3900)000001714595(96)20260307

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299002844317 3(3900)000001714595(96)20260307

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461167124330-6e1b253e7700
AMOR PADILLA COBA - f5c4f9af0341-2461168090113-e1b41722e264

Soledad, 6 de Abril de 2026

Señora
MONICA PAEZ PARDO.
Supervisor
JEFE DE ASEGURAMIENTO
SECRETARIA DE SALUD SOLEDAD
E. S. D.

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBJETIVO

Presentar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 30 de Marzo de 2026, en cumplimiento a las Obligaciones pactadas, dentro del objeto del contrato No SS-CD-2026-076, de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS-CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026,** del

ALCANCE

El presente informe comprende las actividades ejecutadas durante el mes de Marzo de 2026, relacionadas con la coordinación y ejecución de auditorías presenciales en el marco del seguimiento de Gaudi vigencia 2025 verificación en campo y cargue de información en plataforma de la Supersalud, así como la gestión de incidencias presentadas durante el proceso auditor, de acuerdo con los criterios establecidos en los procesos de inspección, vigilancia y control a las EAPB de los regímenes subsidiado, y contributivo, para la vigencia 2026.

ETAPA	ACTIVIDADES
ACTIVIDADES EJECUTADAS	• Auditorias Presenciales EAPB Salud Total, Sura, Sanitas Coosalud, en las cuales se desarrollo - Coordinación previa con el referente encargado de la EAPB - Organización de la agenda de auditoría - Elaboración y socialización del acta de apertura - Revisión de muestras y soportes entregados - Identificación de hallazgos de cumplimiento y no cumplimiento - Socialización de Hallazgos con referentes - Elaboración y firma de Acta de cierre
	• Reprogramación de la auditoría afectada Famisanar • Notificación formal mediante correo electrónico a la plataforma Supersalud- GAUDI

Dirección: Calle 47b No 26-100 San Isidro
Tel: 3015268427-3017814996
Email: Agaisasas@outlook.es

AMOR PADILLA COBA - 7b64ec292682-2461167124335-153290fa1fbf
AMOR PADILLA COBA - 7b64ec292682-2461168090119-4494c90c500e

	• Escalamiento del caso con copia a la coordinación departamental • Gestión para la asignación de una nueva fecha de auditoría
ACTIVIDADES EJECUTADAS	• Creación de Modulo por EAPB en plataforma Supersalud Gaudi - Coosalud contributivo y subsidiado - Salud Total - Sanitas - Sura • Cargue de Información EAPB Plataforma Supersalud-Gaudi - Coosalud contributivo y subsidiado - Salud Total - Sanitas - Sura
	• Envió de Información para Verificación de Secretaria de Salud Departamental

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Ejecución de Auditorías Presenciales

Durante el mes de marzo se realizaron auditorías presenciales a las siguientes EAPB:

➢Salud Total (2 de marzo hasta el 5 de marzo 2026)
➢SURA (6 de marzo hasta el 11 de marzo 2026)
➢Sanitas (12 de marzo hasta el 17 de marzo 2026)
➢Coosalud (régimen contributivo y subsidiado de 25 de marzo hasta el 30 de marzo 2026)

En cada una de las auditorías se desarrollaron las siguientes actividades:

- Coordinación previa con el referente encargado de la EAPB
- Organización de la agenda de auditoría
- Elaboración y socialización del acta de apertura
- Revisión de muestras y soportes entregados
- Identificación de hallazgos de cumplimiento y no cumplimiento
- Elaboración y socialización del acta de cierre con resultados

Gestión de Incidencias en Proceso Auditor

Durante el periodo se presentó un inconveniente en la EAPB FAMISANAR auditada, relacionado con el cargue de información en la plataforma GAUDI.

AMOR PADILLA COBA - 7b64ec292682-2461167124335-153290fa1fbf
AMOR PADILLA COBA - 7b64ec292682-2461168090119-4494c90c500e

la entidad había realizado el cargue de las plantillas y contaba con la muestra requerida para la auditoría, sin embargo, debido a una falla en la plataforma GAUDI, la información fue eliminada, impidiendo la continuidad del proceso auditor (se presentó aproximadamente tres (3) días después de cargue, Frente a esta situación, se realizaron las siguientes acciones:

- Reprogramación de la auditoría afectada
- Notificación formal mediante correo electrónico a la plataforma GAUDI
- Escalamiento del caso con copia a la coordinación departamental
- Gestión para la asignación de una nueva fecha de auditoría

Estas acciones permitieron garantizar la continuidad del proceso y la correcta ejecución de la auditoría.

Cargue de Información en plataforma Supersalud- Gaudi

- Se realizó creación de cada EAPB, dentro de la plataforma Gaudi Previo al inicio de cada auditoria.
- Se realizo el cargue de información correspondiente a las auditorías ejecutadas en la plataforma Supersalud GAUDI, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el registro de resultados.

Envío de Información para Verificación

Posterior a la revisión, se realizó el envío de la información al área correspondiente para el proceso de verificación final por parte del departamento, asegurando el cumplimiento del flujo establecido.

Finalmente: Durante el mes de marzo de 2026 se logró el cumplimiento de las actividades programadas, destacándose la ejecución de auditorías presenciales y la adecuada coordinación con las EAPB.

A pesar de las dificultades presentadas por fallas en la plataforma, se implementaron acciones oportunas que permitieron garantizar la continuidad del proceso auditor, asegurando la calidad y confiabilidad de la información gestionada

ANEXOS

Se anexa carpeta magnética con soportes de las actividades relacionadas en el presente informe de gestión cumplida en un 100% del periodo 01 de Marzo de 2026 al 30 de Marzo de 2026, con un peso total de (14.9 MB) la cual contiene 5 carpetas con 8 archivos.

Para su conocimiento y fines pertinentes, agradeciendo su atención.

Atentamente,

FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
Representante Legal

AMOR PADILLA COBA - 7b64ec292682-2461167124335-153290fa1fbf
AMOR PADILLA COBA - 7b64ec292682-2461168090119-4494c90c500e

Certificación Bancaria

Bancolombia

Sabanalarga, 6 de Mayo de 2026.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORIA, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES identificado(a) con NIT No. 901243835 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	55400031931	2019/04/24	A ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
BANCOLOMBIA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

AMOR PADILLA COBA - 40b0da9020cd-2461168090105-6fea0eb5d558

CONTRATO No.	SS-CD-2026-076
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN
CONTRATANTE	SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE SOLEDAD
CONTRATISTA	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	901.243.835-4
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES.
VALOR	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000) 000)
CDP	No. 11 EXPEDIDO EL 09 DE ENERO DE 2026
CENTRO DE COSTO	04 FONDO LOCAL DE SALUD
Rubro:	2.3.2.02.02.009.02.03 - RS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CPI:	1903016 servicio de auditoría y visitas inspectivas
Detalle sectorial	19.01.16 RS - RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD
SUPERVISIÓN	SERÁ EJERCIDA POR LA JEFE DE ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, O POR QUIEN SEA ASIGNADO POR PARTE DEL SECRETARIO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Entre los suscritos **EDISON MANUEL BARRERA REYES** identificado con la cédula de ciudadanía número o 72.231.323, en su condición de Secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH No 048 del 5 de junio de 2023, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO** y por la otro parte, **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S, Nit: 901.243.835-4**, representada legalmente por **FERNANDO**, **JAVIER MEZA PUENTE,** identificado con cédula de ciudadanía No 8.567.964 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, por el cual hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

forman parte integrante del presente contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1**. Que la Ley 136 de 1994, concordante con el Art 311 de la C.P., en su artículo 30 establece las competencias del municipio en diferentes sectores, ésta normatividad articulada con la normatividad vigente dispersa en la legislación colombiana frente a las responsabilidades del ente territorial y frente al reto de responder a los desafíos municipales implica mayores retos y responsabilidades en diferentes sectores como son: contratación, manejo de personal, presupuesto, temas sociales como infancia y adolescencia, educación, salud, servicios públicos, entre otros. **2.** Que con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)" y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que* expresa: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato, s/em pre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (..)", se adopta el presente proceso como modalidad de selección la de "CONTRATACIÒN DIRECTA"*. **3.** Que, conforme at estudio previo suscrito por el Secretaría Local de Salud, se establece la necesidad de suscribir el presente contrato de prestación de servicios. **4**. Que recibida la oferta por parte del Contratista y analizado su contenido, la Secretaría Local de Salud, suscribió la respectiva constancia que el Contratista, acreditó su capacidad, e idoneidad para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como las obligaciones que de él se derivan **5.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contratos no requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. **6.** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y en especial las siguientes cláusulas que continuación se transcriben: **Cláusula Primera - Objeto del Contrato**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026**. **Cláusula Segunda - Alcance del objeto:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios, así como los servicios profesionales, ofertados en la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Cláusula Tercera - Plazo de Ejecución del Contrato:** once (11) meses contados a partir del inicio de su ejecución mediante la carta de inicio, entendiendo que podrá iniciar con el cumplimento con el desarrollo de sus obligaciones contractuales a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, dispuestos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO**: Se podrá realizar prórroga del contrato mediante acuerdo entre las partes de manera escrita por medio de un otro si **Cláusula Cuarta:** legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($800.000.000.00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11 expedido el 09 de ENERO de 2026 **Cláusula Quinta - Forma De Pago:** La SECRETARIA DE SALUD a través del MUNICIPIO DE SOLEDAD, quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual en el cronograma coordinado con el supervisor una vez se inicie la ejecución del presente contrato ; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a once (11) pagos de la siguiente forma:

No.	PAGOS
1	72.727.200,00
2	72.727.280,00
3	72.727.280,00
4	72.727.280,00
5	72.727.280,00
6	72.727.280,00
7	72.727.280,00
8	72.727.280,00
9	72.727.280,00
10	72.727.280,00
11	72.727.280,00
TOTAL	800.000.000,00

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

Cada pago mensual será cancelado previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesian y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto par la ley 1562 de Julio 11 de 2012**. PARAGRAFO:** Se podrá realizar adición al presupuesto oficial del contrato principal en acuerdo entre las partes y necesidades planteadas mediante otrosí**. Cláusula Sexta - Obligaciones del Contratista:** Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, Además de las obligaciones especificas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo; por lo anterior el Contratista se obliga con la Secretaría Local de Salud a lo siguiente: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. **2.** Realizar la asistencia técnica de las acciones a realizaría previa a las auditorias de las diferentes entidades y dejar evidencia de lo actuado (actas, planillas de asistencia y temas a desarrollar, como evidencias fotográficas) **3.** Retroalimentar los resultados de las auditorías al área de aseguramiento y a los líderes de las dimensiones evaluadas durante los procesos de auditoría, plan de mejora y cierre. **4.** Presentar el cronograma en coordinación con el supervisor de las actividades a realizar y darle cumplimiento. **5.** Presentar informe dirigido al supervisor del contrato de forma mensual el cual hará parte de la cuenta de cobro, en donde se consigne las diferentes acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual, con evidencias (actas, planillas de asistencia, documentación de la auditoria, fotografías). **6**. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este. **7**. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato. **8.** Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones. **9.** Constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar las modificaciones necesarias cuando a ello haya lugar. **10.** Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del contrato y los compromisos pactadas, a los cuales sea convocado por parte de **LA SECRETARIA DE SALUD**, cuando a ello hubiere lugar. **11.** debe cumplir con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. **12.** Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y actividades a desarrollar. **13.** Disponer en la publicidad que se demanden para las actividades del logo de la Secretaria Local de Salud de Soledad el tamaño acordado con el supervisor del contrato. **14.** Cumplir con los plazos que LA SECRETARIA DE SALUD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Una vez dado el inicio al presente contrato, el contratista deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que desarrollan las actividades, con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo el cual hace parte integral del contrato. **16.** 16. Participar y entregar de acuerdo al requerimiento de la secretaria de salud, material para las redes sociales y participar en las publicaciones que se realicen p or la pagina de la secretaria de salud dándole un like. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y traumatismos. **18.** Cumplir con los plazos que la Secretaria Local de Salud de Soledad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **19.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **20**.Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. **21**.Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **22.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **23.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Secretaria Local de Salud de Soledad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **24.**En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **25.**Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental. **26**.Cumplir con todas las condiciones técnicas y de los servicios establecidos tanto en las descripciones técnicas, como en las condiciones del servicio. **27.** El contratista deberá responder

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

por la calidad y pertinencia del material objeto del presente contrato. **28.** Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **29.** En el caso que ocurriera un accidente de trabajo em desarrollo del contrato presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **30. Acuerdo de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **31. Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad- **32.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos. **33**. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el contrato. **Cláusula Séptima - Obligaciones del Municipio de Soledad:** El Municipio de Soledad, se compromete: **a)** Suministrar la información y documentos necesarios al contratista para el adelantar en debida forma y dentro del término de ley el objeto contractual, lo mismo que la colaboración directa de los funcionarios de la administración, para el mismo fin; **b)** Pagar en la forma establecida en la forma de pago, las facturas a cuentas de cobra presentadas por el Contratista; **c)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **d).** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013**. Cláusula Octava - Supervisión:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del Contratista, será ejercida por la titular del cargo del (a) Jefe (a) de Aseguramiento del Municipio de Soledad o quien designe el Secretario Local de Salud del Municipio de Soledad, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **Parágrafo Primero**. Responsabilidad Del Supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **Parágrafo Segundo**: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionarlo designado para ejercer funciones de supervisión, sin que sea necesario modificar el presente contrato. **Cláusula Novena:** El Contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de una póliza de garantía a favor del municipio, expedida por un Banco a Compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria con los anexos especiales para las entidades oficiales, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato**: par un monto igual al igual al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las garantías. **b) Calidad del Servicio**: por un monto igual al 20% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más. contados a partir de la expedición de las garantías**. Parágrafo Primero:** De conformidad con la dispuesto en del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato**. Parágrafo Segundo:** En cualquier evento en que se aumente a adicione el valor del contrato a se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada a ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al Municipio de Soledad, para declarar la caducidad del contrato**. Cláusula Décima - Indemnidad:** el Contratista mantendrá libre al Municipio de Soledad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **Cláusula Decimo Primera - Régimen de Seguridad Social y Riesgos Laborales:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado par el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes at Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **Cláusula Decima Segunda - Prohibición de Cesión del Contrato**: El Contratista se obliga a no ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del Municipio de Soledad. **Cláusula Decima Tercera** - **Multas:** Si durante la ejecución del presente contrato el Contratista incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Municipio de

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

Soledad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago a la deducción de las multas, no exonerará al Contratista de cumplir con el deber de terminar su ejecución, así como de las demás obligaciones derivadas del presente contrato. **Cláusula Decima Cuarta - Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad a de incumplimiento del contrato, el Contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente en favor del Municipio de Soledad, considerándose coma pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. el Contratista autoriza al Municipio de Soledad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el Municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar gestiones de cobro conforme a la ley. **Cláusula Décima Quinta - Cláusulas Excepcionales.** el Municipio de Soledad, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011. **Cláusula Décima Sexta**. - **Exclusión de relación laboral:** El Contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo Laboral entre el Municipio y el Contratista. **Clausula Decima séptima**. - **Solución de controversias contractuales:** etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre el Contratista y el Municipio, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, suspensión, terminación y liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula Décima Octava - Inhabilidades e Incompatibilidades:** el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 10, 2°, 40 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar con el Municipio de Soledad. **Cláusula Décima Novena - Liquidación:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación**. Cláusula Vigésima. Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico a por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista, así como a los correos electrónicos oficiales de la Alcaldía Municipal de Soledad y de la Secretaría Local de Salud. **Cláusula Vigésima. Primera - Documentos integrantes del Contrato:** Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Propuestas, presentada por el Contratista. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y condiciones técnicas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes durante la ejecución de la relación contractual, tales como informes de gestión y de supervisión entre otros. **Cláusula Vigésima Segunda**. - **Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Sociedad. **Clausula Vigésima Tercera**. Perfeccionamiento y ejecución: presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOPII. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio, pólizas de garantías y carta de inicio. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Para efecto de la aceptación del presente contrato firma las partes

EDISON MANUEL BARRERA REYES (29 ene.. 2026 13:57:18 EST)

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
CONTRATISTA

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

6. CLAUSULADO_SS-CD-2026-076 AGAISA

Informe de auditoría final 2026-01-29

Fecha de creación:	2026-01-29
Por:	CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAX2ZH8kG-PWOX_JvYIMKcdHPGzsSX62M0

Historial de “6. CLAUSULADO_SS-CD-2026-076 AGAISA”

CONTRATACION SECRETARIA DE SALUD (contratacion.secsalud@soledadalcaldia.gov.co) ha creado el documento.

2026-01-29 - 12:18:08 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a agaisasas@gmail.com para su firma.

2026-01-29 - 12:18:12 GMT

agaisasas@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-29 - 14:16:43 GMT

El firmante agaisasas@gmail.com firmó con el nombre de FERNANDO MEZA

2026-01-29 - 17:26:06 GMT

FERNANDO MEZA (agaisasas@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-29 - 17:26:08 GMT. Origen de hora: servidor.

El documento se ha enviado por correo electrónico a EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) para su firma.

2026-01-29 - 17:26:10 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2026-01-29 - 18:56:09 GMT

EDISON MANUEL BARRERA REYES (edisonmanuelbarreyes@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-01-29 - 18:57:18 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2026-01-29 - 18:57:18 GMT

OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO SS-CD-2026-076

NUMERO OTRO SI	**001**
CONTRATO NUMERO	**SS-CD-2026 -076**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÒN**
CONTRATISTA	**ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA CC/NIT	**901.243.835-4**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA 2026**
PLAZO DE EJECUCION	**11 meses**
VALOR	**OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)**
FECHA INICIO: **FECHA FINAL:**	**05-02-2026** **30-12-2026**
SUPERVISIÓN	**JEFE DE ASEGURAMIENTO**

Entre los suscritos, **EDISON BARRERA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.323, expedida en la ciudad de Barranquilla, quien, en su calidad de secretario de Local de Salud del municipio de Soledad, según Decreto de nombramiento No. STH 048 del 5 de junio de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 00002 del 11 de enero de 2024, obra en nombre de la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIO DE SOLEDAD**, en adelante LA **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y por otra parte **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S**, Nit: 901.243.835-4, representada legalmente por **FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.567.964 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, han decidido en común acuerdo, realizar una modificación al contrato principal antes referenciado mediante otro Si, en referencia las siguientes consideraciones, así:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión celebrado entre las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ASISTENCIA TECNICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ACCESO CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LOS PLANES DE BENEFICIOS DE LAS EAPB SUBSIDIADAS - CONTRIBUTIVAS Y DE REGIMEN DE EXCEPCION EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD VIGENCIA** 2026, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000),** se celebró el día 30 de enero de 2026, con fecha de inicio el día 05 de febrero de 2026 y fecha final el día 30 de diciembre de 2026
2. Que a la fecha el presente proceso contractual no presenta ejecución presupuestal de acuerdo

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

al plan de pagos establecidos en la cláusula quinta, que a la letra dice: ***Cláusula Quinta - Forma De Pago****: La SECRETARIA DE SALUD a través del MUNICIPIO DE SOLEDAD, quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual en el cronograma coordinado con el supervisor una vez se inicie la ejecución del presente contrato ; la sostenibilidad financiera en relación a la estabilidad de costos (directos e indirectos) y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a once (11) pagos de la siguiente forma:*

No.	PAGOS
1	72.727.200,00
2	72.727.280,00
3	72.727.280,00
4	72.727.280,00
5	72.727.280,00
6	72.727.280,00
7	72.727.280,00
8	72.727.280,00
9	72.727.280,00
10	72.727.280,00
11	72.727.280,00
TOTAL	800.000.000,00

3. Que mediante documento por parte del supervisor del contrato MONICA PAEZ PARDO de fecha 20 de abril de 2026, informa que verificado el plazo establecido en el contrato y carta de inicio es de once meses (11), y de acuerdo con la fecha de inicio del contrato el día 05 de febrero de 2026, este plazo superaría la presente vigencia (04/02/2027), se hace necesario que se realice la modificación de este plazo y se ajuste la programación de pago establecida en la cláusula quinta

Por lo anterior, las partes **LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD** y **ASESORÍAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S**, deciden modificar el contrato principal mediante Otro Si, de la siguiente manera:

M O D I F I C A C I O N

PRIMERA: Modificar del contrato principal la cláusula **Tercera - Plazo de Ejecución del Contrato**, la cual quedara de la siguiente forma:

Cláusula Tercera - Plazo de Ejecución del Contrato: Sera de Diez (10) meses, con Veinticinco (25) días**,** contados a partir del inicio de su ejecución mediante la carta de inicio, entendiendo que podrá iniciar con el cumplimento con el desarrollo de sus obligaciones contractuales a partir del cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento, dispuestos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Modificar del contrato principal la cláusula **Quinta - Forma De Pago**, la cual quedara de la siguiente forma:

Cláusula Quinta - Forma De Pago: La SECRETARIA DE SALUD a través del MUNICIPIO DE SOLEDAD, quien realizará los pagos los reconocerá de forma mensual de manera fija mediante modalidad de capitalización, tenido en cuenta que por medio de esta modalidad para esta relación contractual se

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2

obtendrá una mejor eficiencia para realizar las actividades programadas de manera mensual en el cronograma coordinado con el supervisor una vez se inicie la ejecución del presente contrato ; la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de metas. Los pagos se realizarán de acuerdo con el plazo del contrato, los cuales corresponderán a once (11) pagos de la siguiente forma:

No.	MES	VALOR
1	FEBRERO	72.727.200,00
2	MARZO	72.727.280,00
3	ABRIL	72.727.280,00
4	MAYO	72.727.280,00
5	JUNIO	72.727.280,00
6	JULIO	72.727.280,00
7	AGOSTO	72.727.280,00
8	SEPTIEMBRE	72.727.280,00
9	OCTUBRE	72.727.280,00
10	NOVIEMBRE	72.727.280,00
11	DICIEMBRE	72.727.280,00
	TOTAL	**800.000.000,00**

TERCERA: Las demás clausulas contenidas en el contrato principal que no se modifican quedaran vigentes

CUARTA: El presente Otro Si, queda en FIRME Y ACEPTADO con las firmas de las partes y fecha del presente documento

Para constancia se firma en fe de lo expuesto, y cumplirá con el requisito de publicación en la plataforma de SECOP II. por las partes en el Municipio de Soledad el día 20 de abril de 2026

EDISON MANUEL BARRERA REYES (21 abr.. 2026 14:26:58 CDT)

EDISON BARRERA REYES
SECRETARIO LOCAL DE SALUD

FERNANDO JAVIER MEZA PUENTE
REP LEGAL AGAISA

Proyecto y reviso: Coord. de contratos

AMOR PADILLA COBA - a0fb69a9ec0d-2461168090100-cc266d248db2


FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1971
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 MALAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-0300100-22119701-M-0072045427-20050322 01034 05077R 02 147171544
ANEXO
FACTURACION
AGAISA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.045.427
NUMERO
BARANDICA LOAIZA
APELLIDOS
HENRY LUCAS
NOMBRES
FIRMA
ANEXO
FACTURACION
AGAISA


Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
92393-T
HENRY LUCAS
BARANDICA LOAIZA
C.C. 72045427
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 2003/04/29
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
98903
ANEXO
FACTURACION
AGAISA


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.
ANEXO
FACTURACION
AGAISA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 6 4 5 2 1 E 6 B C 1 2 7 0 4 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HENRY LUCAS BARANDICA LOAIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72045427 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 92393-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901243835	4	ASESORIAS,GESTIONAES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 47 nO 26-100	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3245123619	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	1000001057	9500153992	E	2026/03/09	2026/03/05	BANCO DE BOGOTA	0	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	8567964	MEZA PUENTE FERNANDO JAVIER																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF07	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0		$429,600

2026/04/08 03:47 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901243835	4	ASESORIAS,GESTIONAES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 47 nO 26-100	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3245123619	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	1000001057	9500153992	E	2026/03/09	2026/03/05	BANCO DE BOGOTA	0	$429,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				1	$429,600	$0	$0	$429,600

2026/04/08 03:47 PM

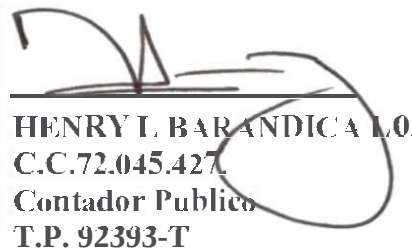
Certificación de aportes de Parafiscales

Yo, **HENRY LUCAS BARANDICA LOAIZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.045.427 en calidad de Contador Publico de la entidad **ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE S.A.S.** identificada con **Nit. 901.243.835-4.**

Certifico que hay Un (1) empleado vinculado mediante contrato laboral y las demás personas tienen contrato civil de prestación de servicios y a la fecha nos encontramos al dia en los aportes de parafiscales.

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de abril del 2026.

Atentamente:



HENRY L BARANDICA LOAIZA
C.C.72.045.427
Contador Publico
T.P. 92393-T

Dirección: Calle 47b No 26-100
San IsidroTel: 3015268427-
3017814996
Email: Agaisasas@outlook.es

AMOR PADILLA COBA - ca77be06770c-2461168090113-418ecb3639d0

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**02**	
Contrato N°	76 Prefijo 2026		
Nombre del Supervisor	MONICA PAEZ PARDO		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONTRATO DE PREST SERV DE APOY	Otro:	
Nombre del contratista	ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS		
Identificación del contratista	901243835		
Objeto del contrato	DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN SOLEDAD, VIGENCIA 2026 SOLEDAD		
Plazo	11 MESES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	11	Fecha del CDP (dd-MM-yyyy)	
Número de Registro Presupuestal (R.P)	774	Fecha del RP (dd-MM-yyyy)	30 de Enero de 2026

Valor del contrato		
	Contrato Inicial	**$800.000.000**
	Aporte Municipio	**$**
	Aporte Convenio	**$**
	Adición 1	**$**
	Adición 2	**$**
	Valor Total Contrato	**$800.000.000**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta

Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100115571	03 de Febrero de 2026	03 de Julio de 2027
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100115571	03 de Febrero de 2026	03 de Julio de 2027
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100115571	03 de Febrero de 2026	03 de Enero de 2030
Responsabilidad Civil Extracontractual				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		**Valor**
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		**$800.000.000**
Aporte Municipio		**$**
Aporte Convenio		**$**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Descuento aplicado		**$**
Valor Total del contrato		**$800.000.000**
Porcentaje del Anticipo	$	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	$	**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$145.454.480**

Valor por ejecutar	**$654.545.520**
Valor a pagar en el presente Informe	**$72.727.280**
No. Factura o Cuenta de Cobro	

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	**BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO**		**APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE**
Salud	12.5%	$70.100	FEBRERO - MARZO 2026
Pensión	16%	$280.200	FEBRERO - MARZO 2026
ARL	0.522%	$9.200	FEBRERO - MARZO 2026

PLANILLA No. 9500153992	**FECHA DE PAGO:** 05 de Febrero de 2026	**OPERADOR:** APORTES EN LINEA
		USUARIO:
		CLAVE: Axel901243835#

6. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica)	**(20 de Abril de 2026)**

7. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.

8. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO 2026

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO.

Obligación Contractual	**Producto**
ACTIVIDAD 1	**1. Auditorias Presenciales EAPB Salud Total, Sura, SanitasCoosalud, en las cuales se desarrollo-**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión,en asistencia técnica, evaluación yseguimiento del acceso con calidad yoportunidad a los planes de beneficios de lasEAPB subsidiadas - contributivas y de régimende excepción en el municipio de soledadvigencia 2025.	**Coordinación previa con el referente encargado de laEAPB- Organización de la agenda de auditoría-Elaboración y socialización del acta de apertura-Revisión de muestras y soportes entregados-Identificación de hallazgos de cumplimiento y nocumplimiento- Socialización de Hallazgos con referentes- Elaboración y firma de Acta de cierre2. Reprogramación de la auditoría afectada Famisanar-Notificación formal mediante correo electrónico a laplataforma Supersalud- GAUDI- Escalamiento del caso con copia a la coordinacióndepartamental-Gestión para la asignación de una nueva fecha deauditoría**
ACTIVIDAD 2	**3. Creación de Modulo por EAPB en plataforma SupersaludGaudi- Coosalud contributivo y subsidiado- Salud Total- Sanitas- Sura4. Cargue de Información EAPB Plataforma Supersalud-Gaudi-Coosalud contributivo y subsidiado- Salud Total-Sanitas- SuraEnvió de Información para Verificación de Secretariade Salud Departamental**
ACTIVIDAD 3	
ACTIVIDAD 4	
ACTIVIDAD 5	
Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: 1. 2. 3.	
Fecha del Informe	07 DE MAYO 2026



MONICA PAEZ PARDO
Supervisor
Secretaria de Salud
48dd84201e60-2461168091852-ce6ade4899dd

Proyectado por: ASESORIAS, GESTIONES Y AUDITORIAS INTEGRALES EN SALUD Y AMBIENTE SAS

AMOR PADILLA COBA: 48dd84201e60-2461168090119-1f5c07f89ae7